

Un Real.

Ello Testero, un Real. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.

~~Pedro de Salazar y Vxdanqui~~

Como mejor proseedo se dno. paresco antes
y dno q. p. el año p. de 1616. D. Pedro de Ampuero
otorgo Carta de venta al Monast. de la Encarnas.
se dos fanegadas de tierras mantuosas, en la cha
ca de Juanchiguailas, p. ante. Juan de Baresue
la Es. no el Mag. y presentando un testim. au
torizado en publica forma y manera q. ha
cafe, era citada Es. q. se halla en el oficio
de Cavildo desta ciudad. se hade servir v. d. mand.
q. el Es. no se vea, medi el citado testim.
p. tanto.



A. V. s. pido sup. q. con citas. al Cindico Procurador
Gral. desta ciudad, medi, el testim. q. v. l. b.
pedido, p. ver justicia q. pido y q. no se

Pedro de Salazar

Decele el testimonio q. pide con ci-
tacion del Cindico Procurador gral. de
esta Ciudad Lima y Diciembre 14
de 1790

Proveyo y firmo el Dec. de emb. el S. Mto
de Campo D. Juan Manuel de Buendia

CA-AD3
C03 9
DOC 318
F. 1

y Santa Cruz Mayor de Barcelona
fexer Al de esta Ciudad, y en ella
en ella por un término de el propio
tante en el día de su fin Anóni.

Pedro Lumbraeras
no de la p[ro]p[ri]e
D. L. de la p[ro]p[ri]e

En Lima y Diciembre catorce de mil
vecientos noventa y tres. Yo el Sr. D. Juan
de la Cruz Alvarado en el Decreto a la B.ª al
Sr. D. Antonio de Ovalle del ord.
de Santiago Regid.º perpetuo de
y de la C.ª de la B.ª y actual Jindico Pro-
curador g[ra]l de esta Ciudad, en la
persona de D.º Juan de la Cruz

Lumbraeras
[Signature]

